

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Verbal Rad. 11001400305320180052400

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

Abstenerse de dar tramite a econocimiento de cesion de credito por cuanto el presente asunto se encuentra terminado por decision profeida el 21 de agosto de 2021, en que se deceto el desistimiento tacito.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría